O R D E N A N Z A Nº 1747/2009

VISTO: El Expte. Nº 0161/09 Letra "A" de fecha 16/01/2009 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal y lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2615, que aprueba el Acuerdo de Renegociación y su Addenda, suscriptos con la Firma YPF S.A. en el marco del Decreto Nº 822/08, y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 2124/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en particular atención a la necesidad de cubrir, relevar, preservar, prevenir y dirigir políticas mancomunadas con los cada vez más numerosos pobladores que han decidido establecerse en los Loteos denominados Huechulafquen y Quilquihue, ambos comprendidos dentro del actual ejido municipal.-

Que, acorde a lo planteado por el Artículo 5º existe la posibilidad de que la Municipalidad de Junín de los Andes pueda afectar una cuota del quince por ciento (15%), Artículo 5º del Decreto Reglamentario, en equipamiento propio tal cual lo habita el mencionado Decreto Reglamentario, este dispone en su Capítulo IV – Desarrollo y Promoción de los Municipios.-

Que, la necesidad de presencia de personal municipal, permitirá planificar y relevar los integrantes, los actuales y los que se vayan instalando y que acorde a la normativa vigente se encuentren como sujetos responsables de la Tasa Medioambiental, que a su vez es parte de la previsibilidad de recursos que son los que sostienen en forma básica el rol de los Guardas ambientales previstos en nuestra Carta Orgánica Municipal, en cuanto a la preservación y fomento tanto de los recursos naturales como de los recursos humanos, coadyuvando a la responsabilidad empresarial y social, para la sustancias fáctica.-

Que, por lo expuesto este Cuerpo colegiado considera necesario, oportuno y conveniente autorizar el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares para la **"Adquisición en calidad de compra de dos (2) motos Tipo o Enduro Calle 200cc, ó SIMIL 250 cc – tornado**", para lo cual se sugiere una clara identificación del personal a designarse, de preferencia de Planta Permanente, con formación específica, examen de conducción y conducta, equipamiento en indumentaria protectiva, casco, guantes, etc. y los seguros de rigor, así como capacitación permanente respecto a las tareas de relevamiento que deberá efectuarse, para lo cual se recomienda se elabore un Manual de Procedimiento Técnico, Legal y Administrativo, específico para las tareas que deberá llevar adelante el personal titular y suplente que deberán cumplir los agentes designados.-

Que, de acuerdo a lo expresado en Nota Nº 116/09 de fecha 19/06/09 firmada por el Sr. Intendente Municipal, se determina que el gasto que demande la Compra de motocicletas de los Guardas Ambientales será abonado con los fondos que establece el Artículo 5º de la Ley 2615, Artículo 5 "Desarrollo y Promoción de los Municipios.-

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57º inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBANSE** los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada Nº 002/2009 para la **"Adquisición en calidad de compra de dos (2) motos Tipo Enduro Calle 200cc, ó SIMIL 250 cc – tornado",** el cual corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: **FÍJASE** como fecha para la recepción de las Ofertas el día 15 de Julio de 2009 a las 09:00 horas; y la Apertura de sobres el mismo día a las 10:00 horas.-

ARTÍCULO 3º: **ESTABLÉCESE,** que ante la falta de legislación específica de especificación de límites para la contratación dentro del ámbito de la Administración Municipal, corresponde que la tipificación de la compra autorizada se lleve adelante la modalidad de LICITACIÓN PRIVADA, conformándose la pertinente Comisión d Apertura de sobres, y la Preadjudicación de la compra, atendiendo siempre la mayor conveniencia Fiscal, (para el caso puntual que un producto importado pudiere ser más económico, pero no hay garantía de repuestos), debiéndose privilegiar un producto de fabricación de Industria Argentina, por Service pos venta y disponibilidad de repuestos.-

ARTÍCULO 3º: **DETERMINASE** que el gasto que demande la compra de las motocicletas Guardas Ambientales será abonado con los fondos que establece el Artículo 5º de la Ley 2615, Artículo 5 "Desarrollo y Promoción de los Municipios.-

ARTÍCULO 4º: **REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y por su intermedio dese a conocimiento a la Secretaría de Economía, para que realice el llamado a Licitación respectivo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos aprobados en el Artículo.-

ARTÍCULO 5º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Ramón Julio Flores.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1443/09.-

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 0161/2009

LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2009

ARTÍCULO 1º: La **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, invita a las firmas interesadas a presentar ofertas para la "***ADQUISICIÓN EN CALIDAD DE COMPRA DE DOS (2) MOTOS TIPO – ENDURO CALLE 200 cc. Ó SIMIL 250 cc – Tornado"***, y demás especificaciones tipificadas en las Cláusulas Particulares de la presente Licitación.-

ARTÍCULO 2º: Regirán para la presente contratación lo dispuesto por Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén – su Reglamento de Contrataciones Anexo II- Decreto Nº 2758/95 del 5 de diciembre de 1995 - Pliego de Bases y Condiciones y su modificatoria según Decreto Provincial Nº 1871/04 del 31 de Agosto de 2004.

ARTÍCULO 3º: La presentación de las ofertas implica el conocimiento, aceptación y sometimiento a toda la normativa mencionada en el Artículo 2 y las disposiciones en ellas contenidas. A tal efecto y como prueba de conocimiento y aceptación de las Cláusulas Generales y Particulares, es de carácter obligatorio la firma del titular o responsable y sello aclaratorio de la Empresa que realiza la oferta (haciendo al oferente pasible de descalificación por incumplimiento – S/Reglamento de contrataciones). La documentación citada estará a disposición de los proveedores interesados en la Secretaría de Economía dependiente de la Municipalidad de Junín de los Andes sito en la calle Don Bosco 504 de la Ciudad de Junín de los Andes. O Internet en la siguiente dirección http://norpatagonia.com/leyes/pro/2141.htm.

ARTÍCULO 4º: El presente Pliego de Bases y Condiciones se encuentra regido por - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.-

ARTÍCULO 5º: Se establece que la venta de los Pliegos de Bases y Condiciones con sus Cláusulas Generales y Particulares, se efectuará a través del Departamento de Recaudaciones e Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía ubicado en el Palacio Municipal, sito en la calle Ginés Ponte 504, en horario de 8:30 a 13:00 Hs. de lunes a viernes, y su entrega será sin costo alguno, o bien podrá ser enviado a las empresas para que participen en carácter de invitadas dada la modalidad de compra de LICITACIÓN PRIVADA, preferentemente en un número de invitados no menor a tres (3), ni mayor a cinco (5).-

ARTÍCULO 6º: Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la Licitación, quienes posean el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Secretaría de Economía y/o Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, las consultas que estimen convenientes.

6.1 La respuesta al pedido de Aclaración o consulta, constituirá la única interpretación válida del Pliego sobre el tema a que se refiere la misma y surtirá efectos respecto de todos los adquirentes, quienes no podrán alegar desconocimiento del tema. Una copia de la respuesta deberá entregarse a todos adquirentes del pliego.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 0161/2009

LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2009

6.2 Las disposiciones generales de éste artículo se aplicará a todas las aclaraciones que la Municipalidad formula de oficio (que ameriten formalidad).-

ARTÍCULO 7º: REQUISITOS Y FORMA DE LA PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado hasta el día y hora indicados en el presente pliego, en el que se consignará exclusivamente, en sobre sin otra identificación que la señalada a continuación:

MUNICIPALIDAD JUNIN DE LOS ANDES

GINES PONTE 504

8371 – Junín de los Andes – Neuquén

Expediente Nº 0161/09

Licitación Privada Nº 002/2009

Compra de dos (2) MOTOS TIPO ENDURO 200 cc ó XR250- Simil Tornado

Fecha de apertura: 15 de Julio de 2009.

Hora 10:00

ARTÍCULO 8º: Las propuestas deberán ser preferentemente escritas en computadoras y deberán ser rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del licitante, en cuyo caso se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzado con la leyenda **"SE COTIZA EN HOJA SEPADA"** y rubricada al pie en cada una de sus hojas.-

ARTÍCULO 9º: La Municipalidad de Junín de los Andes, tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al Pliego, que impliquen modificaciones sustanciales.

ARTÍCULO 10º: Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante fax / e-mail / etc. de las enmiendas que realice la Municipalidad de Junín de los Andes, las que serán de cumplimiento obligatorio para los oferentes.

ARTÍCULO 11º: CONTENIDO DE LA OFERTA: Las ofertas deben ajustarse a los Pliegos, requisito sin el cual no podrán ser aceptadas.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 0161/2009

LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2009

ARTÍCULO 12º: Necesariamente se deberá cotizar por unidad de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que forman parte de la presente licitación.-

ARTÍCULO 13º: DEL PRECIO: Los precios establecidos en las propuestas podrán contener cláusula de caducidad, conteniendo un mínimo de validez de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura de sobres y en pesos argentinos.-

ARTÍCULO 14º: DE LA GARANTÍA PRECONTRACTUAL: Toda oferta deberá ser "garantizada" con un **PAGARÉ A LA VISTA** (y sin protesto), a la orden de MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES equivalente al 10% del total de la oferta. Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente par ello. La presente cláusula tiene el mismo tenor de lo explicitado en el Artículo 3º (haciendo al oferente pasible de descalificación por incumplimiento – S/Reglamento de Contrataciones). De presentarse "ofertas alternativas", se deberá afianzar la oferta mayor. A todas aquellas personas físicas o jurídicas que no hubieren sido adjudicados con el presente llamado a Licitación se les devolverá el pagaré presentado.-

ARTÍCULO 15º: La garantía de la oferta se efectuará en pesos argentinos.-

ARTÍCULO 16º: DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: De considerarse necesario, previo a la adjudicación de una propuesta, el licitante deberá garantizar el cumplimiento del Contrato de Suministros, conforme lo determinado por el Artículo 25º - Decreto 2758/95 – Reglamento de Contrataciones anexo II de la Ley de Administración Financiera y control de la Provincia.-

ARTÍCULO 17º: DE LOS PLAZOS: Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de oferta, ésta caducará previéndose una prórroga automática a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, cuando "en la tramitación respectiva se formulara algún tipo de impugnación o imputación", en cuyo caso el plazo de mantenimiento de las propuestas considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días corridos.-

ARTÍCULO 18º: IMPUESTO DE SELLOS: Se deberá cumplimentar ante la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén el pertinente sellado de ley del Pliego en cada una de las fojas.-

ARTÍCULO 19º: DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA PROPUESTA:

Datos personales del o los oferentes:

a.1: Cuando se trate de personas físicas: Datos personales y acreditación de facultades legales mediante la documentación pertinente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 0161/2009

LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2009

a.2: Cuando se trate de Sociedades: Copia certificada, ante Escribano Publico, del acta de disposición como participación de la sociedad en la Licitación, y el Contrato o Estatuto Social.-

a) Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación con el correspondiente sellado de la Ley; firma en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma y número de documento. (En prueba de conocimiento y aceptación de todas sus cláusulas, artículos e incisos).-

b) Deberá presentar la aceptación (mediante formulario redeclaración Jurada) de la IVº Circunscripción Judicial de la ciudad de Junín de los Andes, como jurisdicción formal de la justicia ordinaria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

c) Garantía de la oferta con un pagaré a la vista por el importe del 10% del monto de la oferta mayor.-

d) En caso de ser una sociedad Fotocopia del Poder – General o Especial para suscribir documentos – otorgados por ante Escribano Públicos.-

e) Documentación exigida por las cláusulas particulares.-

f) Solo se exigirá en caso de ser pre-adjudicatario del presente llamado a Licitación la siguiente documentación:

i) Certificado Fiscal para contratar con la Provincia extendido por la Dirección Provincial de Rentas.-

ii) Certificado fiscal para contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Resolución General 1814/05 AFIP).-

ARTÍCULO 20º: DE LA FORMA DE HACER EFECTIVO EL PAGO: La Municipalidad de Junín de los Andes abonará sus compromisos emergentes de los contratos de suministros de los bienes y servicios a adquirir, en las fechas pactadas.-

ARTÍCULO 21º: En caso que el pago se realice por medio de depósitos en cuentas corrientes bancarias o transferencias, el importe correspondiente a gastos será deducido del monto a pagar.-

El Organismo pretende preferentemente la utilización de los servicios del Banco del Provincia del Neuquén, para facilitar y agilizar la tramitación interna y relación contractual con el proveedor.-

ARTÍCULO 22º: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA: Las causales de rechazo de las ofertas en el acto de apertura son las siguientes:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 0161/2009

LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2009

22.1) Falta de garantía en los términos del Art. 23º del Reglamento de Contrataciones. (PAGARÉ "a la vista y sin protesto" de Garantía de Oferta).-

22.2) Falta de firma del proponente en la documentación (al pie de todas las hojas que conforman el presente Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y de las Cláusulas Particulares, en prueba fehaciente de conocimiento y aceptación de las mismas).-

ARTÍCULO 23º: SANCIONES: Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 71º y concordantes del Reglamento de Contrataciones – Anexo II Decreto Nº 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia del Neuquén, cuando así correspondiente.-

ARTÍCULO 24º: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se considerará cumplido, con la recepción del bien adquirido y de los respectivos servicios y capacitaciones que sean inherentes a la adquisición del bien adquirido.-

ARTÍCULO 25º: INHABILITADOS PARA OFERTAR: No podrán concurrir a la presente Licitación:

- Los deudores morosos y evasores impositivos o del régimen de seguridad social, declarados por autoridad competente;
- Los que se encuentren inhabilitados para participar en concursos de precios y licitaciones como consecuencias de sanción recaída con motivo de anteriores concursos de precios y licitaciones o adjudicaciones, sin que medie rehabilitación;
- Los agentes de los servicios del Estado Nacional, Provincial o Municipal o los que hayan sido separados de su cargo por exoneración;
- Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, quiebras o liquidación sin quiebra y/o concurso civil;
- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes;
- Los incapaces para contratar según lo dispuesto por la legislación común.
- Los que por disposición legal expresa, estuvieren inhabilitados para ofertar.

ARTÍCULO 26º: APERTURA DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Junín de los Andes el día 15 de Julio de 2009 a la hora 10:00 hs., en presencia de la Junta de Precalificación y Preadjudicación, integrada por tres (3) ó mas funcionarios y/o agentes designados por el Ejecutivo Municipal y se procederá invitar a presenciar el Acto de Apertura, al menos un Concejal de cada Bloque del Concejo Deliberante y de los interesados que concurran, labrándose el acta respectiva.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 0161/2009

LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2009

ARTÍCULO 27º: Si la Municipalidad de Junín de los Andes considerara de interés alguna de las ofertas con elementos o condiciones omitidas, deberá intimar al oferente para su cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles en caso de incumplimiento se los tendrá por desistido.

ARTÍCULO 28º: La Municipalidad de Junín de los Andes se reserva el derecho de rechazar las ofertas, antes de notificar la adjudicación, sin expresión de causa, y sin que los oferentes tengan derecho a reclamo de ningún tipo, inclusive por daños y perjuicios.

También podrá rechazar de inmediato a su sola discreción sin derecho a reclamo alguno de los oferentes, las ofertas que incurran en las siguientes faltas:

- **28.1** Contengan enmiendas, tachaduras o correcciones en partes del texto y no se hayan salvado;
- **28.2** Haya sido suscripta por personas apremiadas como deudores morosos del Fisco Nacional, Provincial o Municipal.
- **28.3** Se encuentran condicionadas o se aparten de las bases de contratación del presente pliego y sus anexos;
- **28.4** Que no estén firmadas junto con el pliego en todas sus fojas;
- **28.5** Cuando no vengan acompañadas de la garantía respectiva;
- **28.6** Las que presentadas por personas jurídicas y no acompañen el contrato o los estatutos respectivos.

ARTÍCULO 29º: La Municipalidad emitirá fundamentos por escritos de la decisión en cuanto a la adjudicación y se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente, (por plazo de entrega, garantía pos venta, etc.).-

ARTÍCULO 30º: ANULACIÓN DE LA LICITACIÓN: La Municipalidad de Junín de los Andes se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado a licitación sin expresión de causa, en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los oferentes.

ARTÍCULO 31º: LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Podrá conformarse por funcionarios y/o agentes designados por el Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Deliberante de Junin de los Andes y toda otra persona que considere necesaria a los efectos de brindar la certeza y transparencia al proceso licitatorio.-

32.1 Cuya designación, invitación y participación se regulará emitiendo la pertinente Norma Legal (Resolución) del Departamento Ejecutivo.-

32.2 Cumpliendo y haciendo cumplir lo establecido en el Art.- 39º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 0161/2009

LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2009

32.3 Evaluará el contenido de la oferta y determinará su admisibilidad si correspondiere.

32.4 a) Las propuestas declaradas admisibles se precalificarán en función de:

a1) Antecedentes del oferente, generales y en la actividad;

32.5 La precalificación realizada por la Comisión será aprobada por Resolución del Departamento Ejecutivo.

32.6 Todos los oferentes están obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la comisión de preadjudicación pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones podrán ser modificadas. Se establece que la presentación incompleta, o fuera de los plazos otorgados, conforme a exigencias expresadas en cada caso, tendrán como consecuencia la desestimación del oferente, con pérdida de la garantía.

ARTÍCULO 32º: La Comisión de Preadjudicación, deberá reunirse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto licitatorio y establecer los oferentes seleccionados.

ARTÍCULO 33º: La selección se realizará en aquellas ofertas que superen el nivel mínimo de exigencias del pliego.

ARTÍCULO 34º: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de efectuada la selección, se efectuará la preadjudicación, ésta se instrumentará mediante dictamen o resolución fundada de la Comisión.

ARTÍCULO 35º: La Comisión en su función de Preadjudicación y a los efectos de determinar la oferta más conveniente considerará conjuntamente con los antecedentes analizados, toda la información complementaria que considere de interés estando obligados a suministrarla en caso de que se le requiera.

35.1 La Comisión elevará su resolución sugiriendo preadjudicar la Licitación al Departamento Ejecutivo, siendo la Resolución que éste adopte, definitiva e irrevocable.

35.2 a NOTAS:

a.1 El oferente de los ítems 1 y 2, deberán detallar la red de Concesionarios del país y aportar datos que permitan evaluar la inversión en repuestos e instalaciones para la atención de los equipos cotizados. Además es condición que tenga instalado taller oficial de concesionario en un radio de 150 Km. de la ciudad de Neuquén Capital o hasta 250 Km. de Junín de los Andes.-

a.2 En la totalidad de los lotes el proveedor deberá brindar cursos de capacitación a personas designadas por el municipio comprador, en operación y mantenimiento de cada equipo ofrecido, en Junín de los Andes, Neuquén, Argentina, con evaluación (no vinculante a los efectos de la JACAD) y la pertinente certificación.-

ARÍCULO 37º: ADJUDICACIÓN: Una vez comunicada la adjudicación, se procederá a la firma de la documentación que habilite al Ejecutivo Municipal a su correspondiente inscripción en el REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR, a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes, siendo las costas de dicha tramitación por cuenta del adjudicatario.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

EXPEDIENTE Nº 0161/2009

LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2009

ARTÍCULO 1º: OBJETO: La presente Licitación Privada Nº 002/09, tiene por objeto la ***"ADQUISICIÓN EN CALIDAD DE COMPRA DE DOS (2) MOTOS TIPO – ENDURO CALLE 200 cc. Ó SIMIL 250 cc – Tornado.-***

ARTÍCULO 2º: LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Junin de los Andes, sita en la calle Ginés Ponte 504 de Junín de los Andes, en dos originales.-

2.1 Las ofertas serán recepcionadas hasta el 15 de Julio de 2009 a la hora 09:00.-

2.2 En el caso de que la oferta sea elaborada por computadora deberán responder a un original y una copia, hasta el día y hora indicados en el presente pliego, en sobres cerrados en cual se deberá consignar claramente los datos de la presente Licitación.-

2.3 La apertura de los sobres se realizará el día 15 de julio de 2009 a la horas 10:00 en la Secretaría de Economía del Gobierno Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes, sito en la calle Gines Ponte 504.-

ARTÍCULO 3º: FORMA DE COTIZACIÓN: Deberá cotizar en moneda de curso legal **(PESOS ARGENTINOS)**.-

ARTÍCULO 4º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Treinta (30) días incluida la debida capacitación operativa y mecánica de los maquinistas y choferes debidamente evaluados (no vinculante a los efectos de la JACAD – Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina) y con su correspondiente certificado de asistencia.-

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA: El periodo de garantía será de 1 (un) año desde la puesta en servicio de bienes.-

ARTÍCULO 7º: LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y TURISMO – Ruta 234 (ex Matadero Municipal) – Junín de los Andes, (cuyos gastos y costes serán por cuenta y cargo del adjudicatario).-

ARTÍCULO 8º: FORMA DE PAGO: La forma de pago se efectuará mediante acreditación formalizada del valor adjudicado a través del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN (Sucursal Junín de los Andes), quien obrará acorde a lo que estipule la pertinente Norma Legal (Resolución de autorización de Pago, por adjudicación de la licitación).-

8.1 Los precios cotizados serán con IVA. (Incluido).-

8.2 Noventa por ciento (90%) al contado, diez por ciento (10%) una vez finalizada la capacitación.-

ARTÍCULO 9º: PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Seis Mil ($ 36.000,00).-